



Ayuntamiento de Ponferrada

DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 12 de agosto de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

6º.- SUBVENCIONES.

6.1.- Concesión de subvenciones nominativas. Área de Cultura. Ejercicio 2022.

Visto el expediente de referencia,

Resultando que el Ayuntamiento de Ponferrada, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a las demandas de diferentes entidades y en aras de la colaboración con las mismas, al objeto de fomentar determinadas actuaciones consideradas de interés público o general, tiene entre sus objetivos el apoyo económico como instrumento de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público.

Resultando que estas subvenciones nominativas del Área de Cultura obedecen a la necesidad de fomentar la realización de actividades culturales para la promoción de la cultura, así como de promocionar el nombre de nuestra ciudad a nivel cultural, que se configuran como competencia municipal de conformidad con el artículo 25.2 m Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que establece como competencias propias del municipio las relativas a "Promoción de la cultura y equipamientos culturales".

Resultando.- Que las subvenciones cuya aprobación de propone están incluidas en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2022-2024.

Considerando.- Que la tramitación del expediente para la concesión de las subvenciones nominativas del área de Cultura en el ejercicio 2022 se ha efectuado según lo dispuesto en la INSTRUCCIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de marzo de 2022, iniciándose el expediente mediante la Providencia suscrita por la Concejales delegada de Cultura, que ha sido notificada a los beneficiarios incluidos en el P.E.M.S., con indicación del plazo para la presentación de la documentación obligatoria, no concurriendo al procedimiento la ASOCIACIÓN CEVARBI (Centro de Vanguardias Artísticas del Bierzo).

Considerando.- Que sí han concurrido al procedimiento las demás entidades que figuran en el PEMS como destinatarios de subvenciones nominativas de Cultura, presentando la documentación obligatoria requerida en la "Instrucción para la tramitación de subvenciones nominativas".



Ayuntamiento de Ponferrada

Vistos los informes emitidos, y las consideraciones legales efectuadas los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDAN:**

PRIMERO: Aprobar los proyectos presentados por cada una de las entidades que se relacionan en la siguiente tabla, que tendrán carácter vinculante para los beneficiarios, en los términos en que han sido admitidos por la Concejalía de Cultura, órgano gestor de este expediente, según su informe de fecha 10 de agosto de 2022:

BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
CORAL SOLERA BERCIANA	- Conciertos corales y Certamen de Habaneras
REAL HERMANDAD JESÚS NAZARENO	- Organización Semana Santa
INSTITUTO DE ESTUDIOS BERCIANOS	- Actividades culturales
ASOCIACIÓN CULTURAL MOUSIKE	- Festival Internacional de Guitarra
ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSICA CIUDAD DE PONFERRADA	- Conciertos año 2022
ASOCIACIÓN CULTURAL MI RETINA ME ENGAÑA	- Festival de Cine y Proyecto Ver para Educar
ASOCIACIÓN MICOLÓGICA BERCIANA CANTHARELLUS	- Jornadas Micológicas Bercianas
ORQUESTA SINFÓNICA DE PONFERRADA Y EL BIERZO	- Festival de Música Antigua de Ponferrada.
ASOCIACIÓN CULTURAL BIERZO VIVO	- Festival Villar de los Mundos.
UNIVERSIDAD DE LEÓN	- 4 Becas Master de Viticultura, Enología y Gestión de Empresas Vitivinícolas.
FUNDACIÓN PRADA A TOPE	- Premio Palacio de Canedo Arquitectura tradicional.

Código para validación: **LZLVD-URE1C-WE00E**
 Fecha de emisión: **18 de Agosto de 2022 a las 12:58:01**
 Página 3 de 9

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 18/08/2022 10:16
 2.- Concejal de Infraestructuras, Gobierno Interior, Mantenimiento de Edificios e Instalaciones, Patrimonio y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 18/08/2022 12:11

FIRMADO
 18/08/2022 12:11



Ayuntamiento de Ponferrada

SEGUNDO: Aprobar el expediente para la concesión directa de las subvenciones nominativas del área de Cultura, por importe total de 113.500,00 €, para la realización de los proyectos relacionados en el punto PRIMERO y establecer los indicadores cuantitativos y cualitativos para la comprobación de su cumplimiento:

BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	INDICADORES	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)
CORAL SOLERA BERCIANA	- Conciertos corales y Certamen de Habaneras	- N.º de integrantes de las corales participantes. - N.º de asistentes a cada concierto.	5.000,00
REAL HERMANDAD JESÚS NAZARENO	- Organización Semana Santa	- N.º asistentes a las procesiones. - Reservas hoteleras: % ocupación. - N.º visualizaciones RRSS - Alcance medios de comunicación	10.000,00
INSTITUTO DE ESTUDIOS BERCIANOS	- Actividades culturales	- N.º participantes en concursos y talleres. - Público asistente. - Impacto en redes sociales - Difusión catálogos y publicaciones	17.000,00
ASOCIACIÓN CULTURAL MOUSIKE	- Festival Internacional de Guitarra	- N.º de espectadores de cada concierto.	9.000,00
ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSICA CIUDAD DE PONFERRADA	- Conciertos año 2022	- N.º de músicos participantes. - N.º de espectadores.	36.000,00
ASOCIACIÓN CULTURAL RETINA ENGAÑA MI ME	- Festival de Cine y Proyecto Ver para Educar	Festival de Cine - N.º actuaciones o actividades - N.º películas inscritas - N.º países participantes inscritos - N.º películas seleccionadas y proyectadas al público - N.º participantes en los comités de selección	





Ayuntamiento de Ponferrada

BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	INDICADORES	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)
		- Asistentes (Público previsto) Ver para educar - N.º actuaciones o actividades - N.º películas inscritas - N.º países participantes inscritos - N.º películas seleccionadas para visionado - N.º colegios participantes - N.º alumnos que visionarán las películas en sus aulas - N.º alumnos participantes concurso dibujo escolar	15.000,00
ASOCIACIÓN MICOLÓGICA BERCIANA CANTHARELLUS	- Jornadas Micológicas Bercianas	- N.º de participantes: escolares - N.º de asistentes: visitantes	3.000,00
ORQUESTA SINFÓNICA DE PONFERRADA Y EL BIERZO	- Festival de Música Antigua de Ponferrada.	- Actividades: n.º Actividades - Repercusión pública: n.º de asistentes por actividad y globales. - Repercusión mediática: n.º apariciones en medios de comunicación. - Visualización media: n.º visualizaciones en plataformas media.	5.000,00
ASOCIACIÓN CULTURAL BIERZO VIVO	- Festival Villar de los Mundos.	- N.º de actividades - N.º de participantes - N.º de asistentes	5.000,00
UNIVERSIDAD DE LEÓN	- 4 Becas Master de Viticultura, Enología y Gestión de Empresas Vitivinícolas	- N.º de alumnos preinscritos - N.º de alumnos matriculados	6.000,00
FUNDACIÓN PRADA A TOPE	- Premio Palacio de Canedo Arquitectura tradicional.	- N.º de participantes	2.500,00

OTROS DATOS

Código para validación: **LZLVD-URE1C-WE00E**Fecha de emisión: **18 de Agosto de 2022 a las 12:58:01**

Página 5 de 9

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 18/08/2022 10:16
- 2.- Concejal de Infraestructuras, Gobierno Interior, Mantenimiento de Edificios e Instalaciones, Patrimonio y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 18/08/2022 12:11

ESTADO

FIRMADO
18/08/2022 12:11

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4021734.LZLVD-URE1C-WE00E.7E9BA1EDF656DAF267EA5A2483500940255AD480) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: cfc.ponferrada.org



Ayuntamiento de Ponferrada

TERCERO: Aprobar la autorización y la disposición del gasto que comportan estas subvenciones nominativas del área de Cultura, con cargo a la aplicación presupuestaria 330.482 del estado de gastos del presupuesto municipal vigente, por importe total de 113.500,00 €.

CUARTO: Con relación a la entidad Centro de Vanguardias Artísticas del Bierzo (**CEVARBI**), que no ha concurrido al procedimiento en el plazo establecido, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cinco de la Instrucción para la Tramitación de las Subvenciones Nominativas del Ayuntamiento de Ponferrada, se entiende que **decae en su derecho a la obtención de esta ayuda directa**, por lo que el órgano gestor iniciará el expediente oportuno para declarar esta circunstancia.

QUINTO: Establecer que los beneficiarios deben cumplir las siguientes condiciones y obligaciones:

- Aceptar expresamente la subvención concedida en el plazo de 10 días desde la notificación de esta resolución; transcurrido el plazo sin que se manifieste la aceptación, se entenderá que renuncia a la subvención.

La aceptación se realizará mediante el modelo normalizado al que se puede acceder en la dirección siguiente: <https://www.ponferrada.org/es/informacion-municipal/normativa-municipal-1/instruccion-tramitacion-subvenciones-nominativas-previstas>

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de esta subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta para el reconocimiento de la obligación que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, si no lo ha hecho previamente.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por

OTROS DATOS

Código para validación: LZLVD-URE1C-WE00E

Fecha de emisión: 18 de Agosto de 2022 a las 12:58:01

Página 6 de 9

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 18/08/2022 10:16
- 2.- Concejales de Infraestructuras, Gobierno Interior, Mantenimiento de Edificios e Instalaciones, Patrimonio y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 18/08/2022 12:11

ESTADO

FIRMADO
18/08/2022 12:11

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4021734.LZLVD-URE1C-WE00E.7E9BA1EDF565DAF267EA5A2483500940255AD480) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: cfc.ponferrada.org



Ayuntamiento de Ponferrada

las bases reguladoras de esta subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, en los términos del artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas y el deber de colaboración, regulado en los artículos 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y 30 de la Ley 7/1988, de 5 de abril.
- Adoptar las medidas adecuadas para la difusión pública de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto ejecutado. La publicidad de las actuaciones o actividades subvencionadas puede efectuarse, a elección del beneficiario en aquellos soportes (carteles, folletos,...) y canales (notas de prensa a los medios de comunicación, páginas web, redes sociales,...) que no impliquen costes elevados, pero que permitan la difusión adecuada del carácter público de la financiación recibida. En la página web www.ponferrada.org se pondrá a disposición de los beneficiarios un archivo con el escudo municipal oficial y la leyenda que debe incorporarse en la publicidad.
- La ejecución del proyecto aprobado podrá subcontratarse en su totalidad, aunque, en ningún caso, podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:
 - Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la LGS.
 - Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de la contratación.
 - Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
 - Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:
 - 1ª. Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
 - 2ª. Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijan en las bases reguladoras.

OTROS DATOS

Código para validación: LZLVD-URE1C-WE00E

Fecha de emisión: 18 de Agosto de 2022 a las 12:58:01

Página 7 de 9

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 18/08/2022 10:16
2.- Concejal de Infraestructuras, Gobierno Interior, Mantenimiento de Edificios e Instalaciones, Patrimonio y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 18/08/2022 12:11

ESTADO

FIRMADO
18/08/2022 12:11

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0021734.LZLVD-URE1C-WE00E.7E9BA1EDF656DAF267EA5A2483500940255AD480) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: cte.ponferrada.org



Ayuntamiento de Ponferrada

En el caso de que el importe de alguno de los gastos subvencionables supere la cuantía que se establezca en la normativa de contratación pública vigente para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar, al menos, tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de ese gasto se acredite que no exista en el mercado suficiente número de entidades o que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la concesión de la subvención.

- Someterse a lo dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la ley 38/2003, y la Instrucción para la tramitación de las subvenciones nominativas previstas en el presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada.

SEXTO: Aprobar la realización del pago anticipado para esta subvención nominativa, una vez sea aceptada por el beneficiario, por su importe total, con carácter previo a la presentación de la justificación, como financiación necesaria para que se pueda ejecutar el proyecto aprobado. No es necesario que el beneficiario constituya garantías.

SÉPTIMO: Establecer la compatibilidad de esta subvención nominativa con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, actuando como límite máximo el coste del proyecto o actividad subvencionada.

OCTAVO: Establecer como plazo de ejecución del proyecto aprobado el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y, como plazo de justificación, hasta el 31 de enero de 2023.

NOVENO: Establecer como forma de justificación del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los fondos percibidos la modalidad de cuenta justificativa con aportación de todos los justificantes de gasto derivados de la realización del proyecto. En concreto, el beneficiario deberá presentar:

- **Memoria de realización** de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado y cumplimiento de los requisitos previstos en la resolución de concesión, con indicación de los resultados efectivamente conseguidos. Para esta comprobación deben utilizarse los indicadores previstos en el proyecto aprobado.
- **Certificado de cumplimiento** de la finalidad para la que se concedió la subvención, de conformidad con el proyecto aprobado.
- **Acreditación de la difusión pública** de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto.
- **Memoria económica** justificativa del coste de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado, que incluirá:



Ayuntamiento de Ponferrada

- Relación de todos los gastos realizados en la ejecución del proyecto aprobado, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago.
- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente (por ejemplo, nóminas, seguros sociales, pólizas de seguro), incorporados en la relación anterior (no se admitirán tickets).

En el caso de que existan gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, se incorporará una hoja explicativa detallada sobre a qué persona o personas corresponden, a qué lugar se desplazaron y con qué motivo. Se indicarán los kilómetros recorridos, el período en que se incurrió en esos gastos y, si se trata de manutención, deberá indicarse si es completa (desayuno, comida y cena) o parcial.

Si se imputan gastos de combustible de vehículos, deberá acreditarse que corresponden a la fecha de ejecución de las actuaciones o actividades del proyecto.

Si se imputan gastos de alquiler, deberá aportarse el contrato.

- Indicación de cómo se han aplicado los costes indirectos (en el caso de que se haya imputado al proyecto algún gasto de esta naturaleza).
- Actas de concesión de premios por los jurados de los certámenes o concursos, así como la acreditación adecuada de los ganadores de pruebas y competiciones deportivas, que permita comprobar la adecuación de los premios pagados a las bases que los regulan.
- Justificantes acreditativos del pago de los gastos subvencionables, teniendo en cuenta que no se admitirá la realización de pagos en efectivo, para importes superiores a 50 €. Los beneficiarios deberán justificar el pago de los gastos subvencionables preferentemente mediante transferencia bancaria y adeudo de recibos en cuenta, pudiendo admitirse los pagos con tarjeta de débito emitida a nombre de la entidad (no la tarjeta particular de uno de sus miembros). El uso de otros medios electrónicos de pago será admisible siempre y cuando quede constancia adecuada de su realización en la cuenta bancaria del beneficiario, para permitir su comprobación.

Se exceptúan del límite de 50 € para los pagos en efectivo aquellos que se hayan realizado con anterioridad a la notificación de la resolución de concesión de la subvención (en ese caso, se exigirá que en la factura o documento acreditativo del gasto conste la firma del acreedor, además de la indicación "recibí" y, si se trata de una factura, deberá incluir el sello de la empresa).

En la página web del Ayuntamiento de Ponferrada www.ponferrada.org se facilitarán modelos normalizados para presentar la justificación.

Código para validación: **LZLVD-URE1C-WE00E**Fecha de emisión: **18 de Agosto de 2022 a las 12:58:01**

Página 9 de 9

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 18/08/2022 10:16
- 2.- Concejal de Infraestructuras, Gobierno Interior, Mantenimiento de Edificios e Instalaciones, Patrimonio y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 18/08/2022 12:11

FIRMADO

18/08/2022 12:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4021734.LZLVD-URE1C-WE00E.7E9BA1EDF565DAF267EA5A2483500940255AD480) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento de Ponferrada

DÉCIMO: Notificar el presente acuerdo al interesado, pudiendo la administración comprobar la veracidad de las declaraciones responsables presentadas; la falsedad en cualquiera de ellas será causa directa de la pérdida de la ayuda concedida, además de constituir una infracción muy grave que conllevaría la sanción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para que así conste y surta los oportunos efectos, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., visado y sellado por la Concejala Delegada de Gobierno Interior (P.D.Alcalde 25-6-2019), en Ponferrada, a fecha y firma electrónica.

Vº Bº
LA CONCEJALA DELEGADA,